

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “LA UICSLP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTORA, Y POR LA OTRA PARTE RED UNIVERCOM, S.C. Y UNIVERTEC S.C., EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO “ALIAS UNIVERSIDADES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. PABLO PATRICIO ZAPATA ARAMBURUZABALA Y VICTORIA RODRIGUEZ CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UICSLP”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA 15 DE ENERO DE 2011, REFORMADO MEDIANTE DECRETO ADMINISTRATIVO DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- B. ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, QUIEN TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES II Y XXI, DEL DECRETO DE CREACIÓN REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR Y EN EL OFICIO NO. SE-962-A/2022, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- C. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SUS FINALIDADES TIENE COMO OBJETO, PREPONDERANTEMENTE, IMPULSAR UN MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LAS FUNCIONES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA; POR MEDIO DE FOMENTAR EL CONTACTO CON EL ENTORNO Y EL ESTABLECIMIENTO DEL DIALOGO INTERCULTURAL EN UN AMBIENTE DE RESPETO A LA DIVERSIDAD.
- D. TIENE INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON “ALIAS UNIVERSIDADES” QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

II. DECLARA “ALIAS UNIVERSIDADES”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- A. SON UN GRUPO DE SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ORGANIZADAS CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BAJO LAS SIGUIENTES ESCRITURAS:

EMPRESA	ESCRITURA CONSTITUTIVA
RED UNIVERCOM, S.C.	35,869, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 12 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.
UNIVERTEC, S.C.	57,322, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 94 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO.

- B. SUS REPRESENTANTES LEGALES TIENEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.



- C. SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES.
- D. COMO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA EN LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, BAJO LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, PARA FORMAR DOCENTES Y ESTUDIANTES CON ALTO SENTIDO SOCIAL QUE APORTEN SUS ESFUERZOS AL DESARROLLO PERMANENTE DEL PAÍS Y DE LA HUMANIDAD; Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENIENDO SIEMPRE UN NIVEL DE CALIDAD ÓPTIMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- E. CUENTA CON LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE.
- F. TIENE INTERÉS EN DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON “LA UICSLP” CON EL FIN DE MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- A. CONOCEN PLENAMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO EN MATERIA DE DESCUENTOS EDUCATIVOS QUE “ALIAS UNIVERSIDADES” OTORGARÁ AL PERSONAL Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE “LA UICSLP”.
- B. ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA CUAL COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y, QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTEN TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO.

CON BASE EN LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN VOLUNTARIAMENTE EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EFECTUARÁ LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA SU FORTALECIMIENTO, OTORGANDO UN ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE OFRECE E IMPARTE “ALIAS UNIVERSIDADES”, A TRAVÉS DE DESCUENTOS AL PERSONAL Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE “LA UICSLP”, EN BENEFICIO DE MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE SU COMUNIDAD, ASÍ COMO DE SUS FAMILIARES DIRECTOS (HIJOS, PADRES Y/O HERMANOS) QUE ASÍ LO ACREDITEN.

SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS “REPRESENTANTES INSTITUCIONALES” A:

“ALIAS UNIVERSIDADES”	ÁNGEL RENÉ LÓPEZ MARMOLEJO SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA COMERCIAL
“LA UICSLP”	M.E.A. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO. SUBDIRECTOR ACADÉMICO



EN EL CASO DE QUE OCURRIERAN CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A SU CONTRAPARTE.

LOS **REPRESENTANTES INSTITUCIONALES** PODRÁN DESIGNAR RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS, QUIENES PARTICIPARÁN DE MANERA DIRECTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA, EN LO SUCESIVO "**RESPONSABLES OPERATIVOS**". LOS **RESPONSABLES OPERATIVOS** DEBERÁN SER DADOS A CONOCER A LA CONTRAPARTE UNA VEZ QUE SEAN NOMBRADOS Y ASIGNADOS A UN PROYECTO EN ESPECÍFICO.

TANTO "**LA UICSLP**" COMO "**ALIAT UNIVERSIDADES**" CONVIENEN EN QUE SUS **REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES OPERATIVOS** ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO, PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES, EN LO SUCESIVO "**ACUERDOS ESPECÍFICOS**" LOS CUALES DEBERÁN CONTENER, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVOS.
2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
3. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS.
4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.
5. COSTOS.
6. VIGENCIA.
7. RESPONSABLES.
8. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
9. CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.
10. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

UNA VEZ ELABORADO EL **ACUERDO ESPECÍFICO** CORRESPONDIENTE, ÉSTE SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES QUIENES DEBERÁN FIRMARLO CON EL FIN DE FORMALIZAR DICHO ACUERDO Y REVESTIRLO DE LA FORMALIDAD DE UN **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**. LOS **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN** DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS **REPRESENTANTES INSTITUCIONALES**, QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL INTERNA DE AUTORIZACIÓN.

TERCERA. PARA EFECTOS DE LA INSTRUMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA POR LOS **REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES OPERATIVOS** DE AMBAS PARTES; DICHA COMISIÓN DEBERÁ SESIONAR CUANDO MENOS 1 (UNA) VEZ AL AÑO Y LOS RESULTADOS REPORTADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN ELEMENTO DE VALORACIÓN QUE PERMITIRÁ DEFINIR LA CONTINUIDAD DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS PROGRAMAS EN CURSO.

CUARTA. LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

1. POSGRADOS: MAestrÍA EN ADMINISTRACIÓN, MAestrÍA EN JUICIOS ORALES Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN
2. EDUCACIÓN CONTINUA.
3. PLAN DE DESCUENTOS.
4. DIFUSIÓN DE BENEFICIOS.
5. LAS QUE LAS PARTES ACUERDEN POR ESCRITO.



QUINTA. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, AMBAS PARTES ACUERDAN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES ENCAMINADAS A ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS RESPECTIVOS **CONVENIOS ESPECÍFICOS**:

1. SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE “LA UICSLP”.

“**ALIAS UNIVERSIDADES**” COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES, ESTÁ EN CONDICIONES DE COLABORAR CON “**LA UICSLP**” EN APOYAR A SU PERSONAL Y COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS (HIJOS, PADRES Y/O HERMANOS) QUE ASÍ LO ACREDITEN, A LA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL BACHILLERATO, LICENCIATURA Y POSGRADO. PARA TAL EFECTO, SI ASÍ LO REQUIRIERA “**LA UICSLP**”, DESARROLLARÁ EL INSTRUMENTO PARA RECABAR TODA LA INFORMACIÓN PERTINENTE DE CADA UNO DE SUS COLABORADORES Y/O MIEMBROS DE SU COMUNIDAD, OTORGANDO A “**ALIAS UNIVERSIDADES**” LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- | | |
|------------------------|--------------------------------|
| • NOMBRE DEL EMPLEADO. | • MÁXIMO GRADO DE ESTUDIOS. |
| • NACIONALIDAD. | • INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA. |
| • CENTRO DE TRABAJO. | • NOMBRE DEL PROGRAMA CURSADO. |
| • DATO DE CONTACTO | • NUMERO DE CELULAR |

“**ALIAS UNIVERSIDADES**” A SU VEZ HARÁ EL ANÁLISIS DE ESTA PROCEDIENDO A ELABORAR PROPUESTA DE EQUIVALENCIA Y CARRERAS AFINES OFRECIDAS POR “**ALIAS UNIVERSIDADES**”.

2. EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.

“**ALIAS UNIVERSIDADES**” SE COMPROMETE A OFRECER A “**LA UICSLP**” PROPUESTAS DE CURSOS, SEMINARIOS Y DIPLOMADOS QUE LE SEAN REQUERIDOS BAJO CONDICIONES PREFERENCIALES Y DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.

ASIMISMO, ABRIR GRUPOS ESPECIALES A NIVEL POSGRADO, DIPLOMADOS Y CURSOS QUE SERÁN OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA. DICHOS PROGRAMAS, SEGÚN EL CASO, PODRÁN SER IMPARTIDOS EN LAS INSTALACIONES DE “**LA UICSLP**”, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DENTRO DE ESTE PROGRAMA, SE INTEGRARÁN PROGRAMAS CONJUNTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, LOS CUALES SERÁN RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD DE AMBAS PARTES. PARA ELLOS, SE INTEGRARÁN GRUPOS DE TRABAJO QUE ELABORARÁN LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

3. PLAN DE DESCUENTOS.

“**ALIAS UNIVERSIDADES**” OTORGARÁ A LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS EGRESADOS DE LICENCIATURA “**LA UICSLP**” Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS (HIJOS, PADRES Y/O HERMANOS) QUE ASÍ LO ACREDITEN AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN, EN LO SUCESIVO LOS “**ESTUDIANTES**”, QUE INGRESEN POR PRIMERA VEZ A ALGUNO DE LOS CAMPUS DE “**ALIAS UNIVERSIDADES**”

BECAS DE EXCELENCIA, LA CUAL CONSISTE EN: 100% (CIEN POR CIENTO) DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN Y 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DESCUENTO EN MENSUALIDADES, APLICA PARA POSGRADOS OFERTADOS,



SIENDO ÚNICAMENTE 5 (CINCO) BECAS POR CAMPUS DE "LA UICSLP". EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO ES DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) VERIFICADO EN EL KARDEX DEL ESTUDIANTE.

UN DESCUENTO DE 100% (CIEN POR CIENTO) EN LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN (APLICA ÚNICAMENTE EN PRIMER CICLO) PARA LOS POSGRADOS DE MAESTRÍA DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA Y MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES.

DE DESCUENTO DE 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN PRIMER CICLO Y 15% (QUINCE POR CIENTO) DE DESCUENTO EN MENSUALIDADES PARA FAMILIARES DE ALUMNOS Y COLABORADORES DE "LA UICSLP".

Descuentos por Campus

Universidad Tangamanga Campus Huasteca

Campus Huasteca Aliat Universidades		
Inscripción (únicamente primer ciclo)*		Colegiaturas
Becas excelencia Posgrado	100%	20%
Posgrados	100%*	NA*
Familiares y Colaboradores	80%*	15%

**Descuento en inscripción NO renovable para periodos subsecuentes al primer ciclo.*



***Descuento en inscripción aplica solamente en primer ciclo**
***NA No aplica descuento**

Becas de Excelencia Posgrado (100 / 20)

***Posgrados /Maestría (100) Educación Superior, Administración, Criminología y Juicios Orales.**

***Colaboradores y Familiares (80 / 15)**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL **ANEXO 1** SE ESTABLECE LA OFERTA EDUCATIVA A DE UNIVERSIDAD TANGAMANGA CAMPUS HUASTECA, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFRECIDOS POR "ALIAS UNIVERSIDADES". DICHS DESCUENTOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS, LOS CUALES SE LE DARÁN A CONOCER A "LA UICSLP" CON AL MENOS 5 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU MODIFICACIÓN.

SOLAMENTE SE OTORGARÁ ESTE BENEFICIO A AQUELLOS "ESTUDIANTES" QUE REÚNAN LOS REQUISITOS NO ACADÉMICOS Y/O ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS CAMPUS, DE ACUERDO CON LO QUE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO A BACHILLERATO, LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS Y POSGRADO:

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. EL **ESTUDIANTE** QUEDARÁ SUJETO A LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO DE DESCUENTO VIGENTES DEL CAMPUS HUASTECA.



2. LOS DESCUENTOS SERÁ EN LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN ÚNICAMENTE (APLICA EN PRIMER CICLO), PARA MODALIDAD ESCOLARIZADA Y EJECUTIVA (NO SIENDO ESTE DESCUENTO RENOVABLE PARA PERIODOS SUBSECUENTES AL PRIMER CICLO), EN LA COLEGIATURAS SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE **ESTUDIANTE** (EMPLEADO O FAMILIAR), EXCLUYENDO POR TANTO CONCEPTOS COMO, IDIOMAS, TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SOBRE-CARGAS ACADÉMICAS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE.
3. LOS DESCUENTOS SERÁN VÁLIDOS PARA **ESTUDIANTES** DE NUEVO INGRESO A "**ALIAT UNIVERSIDADES**". COMO CONSECUENCIA, LOS EMPLEADOS, Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS EMPLEADOS QUE HUBIERAN INGRESADO A "**ALIAT UNIVERSIDADES**" ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN GOZAR DE ÉSTE BENEFICIO.
4. PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCUENTO, EL **ESTUDIANTE** DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE QUE HAGA CONSTAR SU CALIDAD DE EMPLEADO DE "**LA UICSLP**". EN EL CASO DE FAMILIARES DIRECTOS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PARENTESCO CON EL EMPLEADO.

REQUISITOS

1. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CAMPUS SELECCIONADO, ESPECIFICANDO LA OPCIÓN EDUCATIVA Y REALIZAR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN **2 (DOS) SEMANAS ANTES DE INICIAR EL CICLO SOLICITADO**. SI EL POSTULANTE SE PRESENTA FUERA DE ESTA FECHA, LA ASIGNACIÓN DEL DESCUENTO QUEDARÁ SUJETA A LO AUTORIZADO POR LA RECTORÍA DEL CAMPUS.
2. PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL EMPLEADO Y/O CARTA PATRONAL DE "**LA UICSLP**", ASÍ COMO COPIA DEL CERTIFICADO DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CURSARÁ EN "**ALIAT UNIVERSIDADES**" Y ACTA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE FAMILIARES DIRECTOS, DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO Y/O EL DOCUMENTO QUE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE SU PARENTESCO CON EL EMPLEADO.

RENOVACIÓN

EL DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN NO ES RENOVABLE.

PARA LA RENOVACIÓN DEL DESCUENTO EN COLEGIATURAS ANTES DE CADA SEMESTRE, CUATRIMESTRE O AÑO SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS, EL **ESTUDIANTE** DEBERÁ:

1. SEGUIR SIENDO EMPLEADO DE "**LA UICSLP**", ASÍ COMO FAMILIAR DIRECTO (HIJOS, PADRES Y/O HERMANOS), LO QUE SE ACREDITARÁ A TRAVÉS DE ACTA DE NACIMIENTO O CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE SU PARENTESCO CON EL EMPLEADO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
2. PRESENTARSE EN EL CAMPUS CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
3. MANTENERSE COMO ESTUDIANTE REGULAR, CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) PARA BACHILLERATO O LICENCIATURA Y DE 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) EN POSGRADO.
4. NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA
5. MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS

ESTOS DESCUENTOS NO APLICAN EN CONJUNTO CON OTRAS PROMOCIONES.



CALENDARIO DE PAGOS

CICLO 1		CICLO 2		CICLO 3	
Concepto	Fecha de pago	Concepto	Fecha de pago	Concepto	Fecha de pago
Colegiatura 1	30 de Enero 2023	Colegiatura 1	30 de Mayo 2023	Colegiatura 1	30 de Septiembre 2023
Colegiatura 2	28 de Febrero 2023	Colegiatura 2	30 de Junio 2023	Colegiatura 2	30 de Octubre 2023
Colegiatura 3	30 de Marzo 2023	Colegiatura 3	30 de Julio 2023	Colegiatura 3	30 de Noviembre 2023

4. DIFUSIÓN DE BENEFICIOS

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

1. DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A LOS EMPLEADOS, CÓNYUGE E HIJOS, A TRAVÉS DE INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, CARTELES, VOLANTES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE LA EMPRESA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.
2. INSTALACIÓN DE CARTELES PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DE "ALIAM UNIVERSIDADES" EN LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DE "LA UICSLP" QUE SE INDIQUE, CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LAS VISITAS DE PROMOTORES.
3. LAS PARTES GENERARÁN UN CALENDARIOS DE 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO, EN EL CUAL PROMOTORES DE "ALIAM UNIVERSIDADES" PODRÁN VISITAR LAS INSTALACIONES DE "LA UICSLP" PARA OFRECER INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS INTERESADOS, RECABAR REGISTROS Y OFRECER SEGUIMIENTO POSTERIOR.
4. "LA UICSLP" OFRECERÁ EL TIEMPO Y LOS ESPACIOS PARA LEVAR A CABO SESIONES INFORMATIVAS CON PROMOTORES DE "ALIAM UNIVERSIDADES", QUE PROPORCIONARÁN INFORMACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS INTERESADOS.

SEXTA. LAS PARTES DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DÉ USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, RESPONDIENDO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE ÉSTA REALICE EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. PARA LA REALIZACIÓN OFICIAL DE DICHOS CAMBIOS, "ALIAM UNIVERSIDADES" FACULTA, POR SU PARTE EN ESTE SENTIDO A ÁNGEL RENÉ LÓPEZ MARMOLEJO QUIEN BAJO PREVIO ACUERDO EN QUE AMBAS INSTITUCIONES PRESENTEN POR ESCRITO, PROCEDERÁ A REDACTAR EL ACUERDO RESPECTIVO, MISMO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SURTIRÁ EFECTO A LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 3 (TRES) AÑOS.

NO OBSTANTE, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON AL MENOS 60 (SESENTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

NOVENA. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DAR LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁN ENTREGADOS POR ESCRITO Y PRESENTADOS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

ALIAS UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ
ATENCIÓN: DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE VENTAS SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA.	ATENCIÓN: M.E.A. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO. SUBDIRECTOR ACADÉMICO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NO. 1015- B, PISO 4, COL. SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05348, CIUDAD DE MÉXICO.	MARIANO ARISTA NO. 925, COL. TEQUISQUIAPAN, C.P. 78230, SAN LUIS POTOSÍ.

EN CASO DE QUE LAS PARTES CAMBIEN SU DOMICILIO, DEBERÁN DARLO A CONOCER A LA OTRA PARTE INMEDIATAMENTE, EN CASO DE QUE NO LO HICIERAN, LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SI ES ENTREGADA EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTEN ENTRE “ALIAS UNIVERSIDADES” Y “LA UICSLP” NO GENERARÁ VÍNCULO CONTRACTUAL DE CUALQUIER NATURALEZA Y MENOS AÚN DE CARÁCTER LABORAL CON SUS RESPECTIVOS DEPENDIENTES Y EMPLEADOS, Y SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD QUE LAS PACTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON PERSONAL Y ELEMENTOS PROPIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE OBLIGAN A HACERSE CARGO DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PARA CON LAS PERSONAS QUE UTILICEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO PUDIERAN EXISTIR Y ASIMISMO SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE DICHO PERSONAL PUDIERA FORMULAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, CON OBLIGACIÓN DE REMBOLSAR A LA OTRA PARTE, A SU SOLA SOLICITUD, CUALQUIER CANTIDAD QUE SE HUBIERE VISTO OBLIGADA A EROGAR POR DICHO MOTIVO.

“ALIAS UNIVERSIDADES” Y “LA UICSLP”, SERÁN LOS ÚNICOS PATRONES DEL PERSONAL RESPECTIVO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO UTILICEN, Y POR LO TANTO SERÁN LOS ÚNICOS OBLIGADOS Y RESPONSABLES DE CUALESQUIERA DE LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN O SE LLEGAREN A ADEUDAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O QUE DERIVE DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O DE CUALQUIER OTRA LEY RESPECTO DE SU PERSONAL.

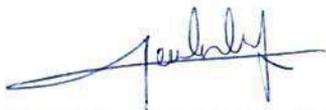
DÉCIMA PRIMERA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. AMBAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE A CUMPLIR CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE LA OTRA PARTE, ASÍ COMO CON LAS LEYES MEXICANAS QUE COMPONEN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PRESENTES O FUTURAS, Y LOS TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO, PRESENTES O FUTUROS. ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A FIRMAR LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CON LEYES ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICA DE INTEGRIDAD QUE, EN SU CASO, LE SOLICITE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA TERCERA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN EN SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS LO FIRMAN POR DUPLICADO EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL 17 DE MARZO DE 2023.

"ALIAM UNIVERSIDADES"



PABLO PATRICIO ZAPATA ARAMBURUZABALA
REPRESENTANTE LEGAL

"LA UICSLP"



DRA. AURORA ORDUÑA CORREA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE
SAN LUIS POTOSÍ



VICTORIA RODRÍGUEZ CASTELÁN
REPRESENTANTE LEGAL



ÁNGEL RENÉ LÓPEZ MARMOLEJO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA
COMERCIAL

**ANEXO 1
OFERTA EDUCATIVA
UNIVERSIDAD TANGAMANGA CAMPUS HUASTECA**

Campus Huasteca estará ofertando 4 programas educativos distribuidos de la siguiente manera:

Sistema Cuatrimestral Ejecutivo (Clases los días sábado)

Maestría en Administración
Maestría en Docencia en Educación Superior
Maestría en Juicios Orales
Maestría en Criminología

Doctorado en Educación Superior

RELACIÓN DE CAMPUS Y DESCUENTOS OTORGADOS

ESTADO	UNIVERSIDAD	CAMPUS	UBICACIÓN	100% DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN (PRIMER CICLO) MODALIDAD EJECUTIVA. <i>Descuento no renovable.</i>	
				% DESCUENTO MÁXIMO INSCRIPCIÓN MODALIDAD MIXTA (EJECUTIVA)	% DESCUENTO MÁXIMO COLEGIATURA MODALIDAD MIXTA (EJECUTIVA)
SAN LUIS POTOSÍ	UNIVERSIDAD TANGAMANGA	HUASTECA	AV. UNIVERSIDAD #1 FRACC. VILLA TERRAZAS AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. (489) 361.02.88, (489) 361.01.40 (489) 361.02.66 Y 01800 8363196	100%	20%